CONTRATO N° 113 /2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A.**, con RUC Nº 80077356-0, domiciliada en la calle Avda. Gral. Santos N° 677 casi Sociedad, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Darío Gamarra Ozorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de ***"Servicio de digitalización y guarda de documentos"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato abierto plurianual tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de adelante el Contratista en relación con la "*Servicio de digitalización y guarda de documentos*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación F.G.E. N° 6342 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación;

g) La garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del presente contrato abierto plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DIGITALIZA S.A.

Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto plurianual está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 428/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.383.

Asimismo, la Contratante dará cumplimiento conforme al Art. 333 – Contrataciones Plurianuales, del Decreto N° 1.145/2.019 que reglamenta el Art. 161 de la Ley N° 6.258/2.019, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	00	00	260	10	1	99	150.000.000
2019	2	001	01	00	260	30	1	99	50.000.000
Total									**200.000.000**

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/2019 *"Servicio de digitalización y guarda de documentos"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución FGE N° 5210/2019 de fecha 09 de octubre de 2019. La adjudicación fue realizada Resolución F.G.E. N° 6342/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio en 12 meses (Plurianual)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Digitalización de documentos. Por imagen	Unidad	Evento	400.000	800.000	1.098	878.400.000
2	Digitalización, expurgue, y guarda de documentos. Guarda/custodia/Administración. Por caja por mes	Unidad	Caja	5.000	10.000	2.000	20.000.000
3	Servicio de clasificación de archivos. Consulta física/delivery de documentos. Por pedido/caja	Unidad	Caja	2.501	5.002	100	500.200
4	Servicio de clasificación de archivos. Traslado y Adecuación de documentos físicos. Por legajo	Unidad	Evento	7.500	15.000	1.500	22.500.000
5	Servicio de clasificación de archivos. Inventario de documentos. Por legajo	Unidad	Evento	7.500	15.000	1.500	22.500.000
6	Ordenamiento de archivo. Informatización/Indexación	Unidad	Unidad	4.500	9.000	500	4.500.000

DIGITALIZA S.A.

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es VISION BANCO S.A. con Cuenta Corriente en guaraníes N° 0000000900406665.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato abierto plurianual tendrá de vigencia desde el día siguiente de la firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2.020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro de Documentación.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, como así también las cláusulas establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

DIGITALIZA S.A.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIGITALIZA S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra Ozorio
DIGITALIZA S.A.

DIGITALIZA S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO